REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022) [1]

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2008-00747-00

En atención a lo solicitado por la demandada **Martha Lucía Amaya Vargas** [017SolicitudEntregaTitulos] se hacen las siguientes precisiones:

1. Mediante proveído del 14 de marzo de 2016 se decretó la terminación del proceso por Desistimiento Tácito y, en consecuencia, se ordenó la cancelación de las medidas cautelares y el desglose de los documentos base de la acción. [Folio 72 Cuaderno principal].

En informe de títulos que antecede se consigna la existencia de cinco depósitos que suman **$1.116.184**, pendientes por pagar. En consideración a lo anterior y por encontrase procedente debido a que el proceso terminó por desistimiento tácito, por secretaría entréguese a la parte demandada los dineros que se encuentren consignados al interior del presente asunto, **previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otra sede judicial o administrativo.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-2)

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fab6613bb8e7b8f66c206cc6f64ba010e99ff76147e137a86a270d3ee5dbed0a**
Documento generado en 24/06/2022 06:07:14 AM

[1] **La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 029 de 28 de junio de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica